

**RESOLUCIÓN NÚMERO
1-37-000-201-2017-001352
(6 de diciembre de 2017)**

0 0 1 3 5 2

Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al público excepcional en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales para el día 7 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IPIALES (A)

Según resolución número 6831 del 08 de septiembre de 2017 mediante la cual se nombra el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales y en uso de las facultades legales, y especial las conferidas en el artículo 11 de la Resolución número 014 del 04 de noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 14 del 04 de noviembre de 2008 delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional.

Que en busca de fortalecer el Bienestar Laboral del talento humano y promover su desarrollo en el marco de la política integral de la gestión humana de la Entidad; la Dirección Seccional reconoce acertadamente propiciar espacios que permitan coadyuvar en la integración laboral de sus funcionarios.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales (A)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales, el horario de atención al público para el día 07 de diciembre de 2017 de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. en jornada continua, garantizando el servicio a los usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios que no participen de la programación deberán cumplir con sus actividades y horario habituales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige únicamente para el horario de trabajo y de atención al público durante el día 7 de diciembre de 2017, y a partir del día 11 de diciembre de 2017 rige el horario habitual establecido.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y exhibirla en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Ipiales en lugar visible.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ipiales a los seis (06) días del mes de diciembre de 2017



CAMILO ANDRÉS TORRES SEGURA

Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales (A)